

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

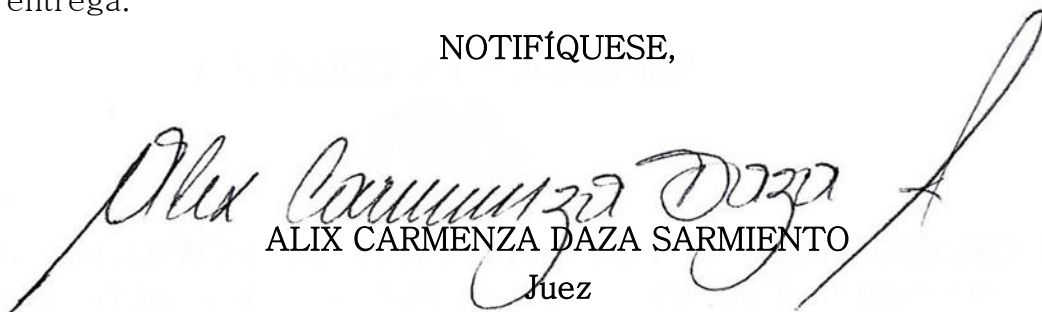
Santiago de Cali, ocho (8) de septiembre de dos mil veinte (2020)

La apoderado judicial de la demandada, allega la constancia de recibido de los oficios dirigidos a la Secretaría de Tránsito y Transporte de Cali y la Policía Nacional y solicita se requiera a esta entidad para que informe qué ha acontecido con dicho trámite, por lo cual, al constato que no han dado respuesta a la orden de aprehensión y entrega del vehículo de placas IVN835, dada por este despacho, razón por la que se les requerirá para que informen lo pertinente. Por lo anterior, el Despacho,

RESUELVE:

1. Agregar a los autos para que obre y conste, la constancia de recibido de los oficios dirigidos a la Secretaría de Tránsito y Transporte de Cali y la Policía Nacional.
2. Requerir a la Policía Nacional y la Secretaría de Tránsito y Transporte de Cali, para que de manera inmediata se sirvan informar a este despacho el estado del trámite impreso a la orden de aprehensión y entrega del vehículo de placas IVN835 de propiedad de la señora JACQUELINE VOLVERAS MUIÑOZ identificada con C.C.No.66.280.361, so pena de hacerse acreedor de las sanciones dispuestas en el art.44 del C.G.P. Por secretaría líbrese y remítase el oficio con copia de la orden de aprehensión y entrega.

NOTIFÍQUESE,


ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO
Juez

E-46

La presente providencia se notifica por anotación en Estado No.65 fijado hoy 09-09-2020
En constancia de lo anterior,

PEDRO WILSON ALVAREZ B.
Secretario